



**CLASE 2<sup>a</sup>**  
6. VARIOS  
**2. MOETA**

## **1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

Tras la revisión del Acta de la reunión del pasado 3 de mayo de 2000, todos los miembros presentes aprueban el mismo sin introducir modificaciones, lo cual atestiguan firmando en el libro de Actas, el texto correspondiente a dicha reunión.

## **2. MODIFICACIONES DE TRÁMITE:**

### **2. 1. Cambio de Domicilio.**

Se da cuenta de la posibilidad de contar con oficinas propias para el trabajo de la Fundación en dependencias distintas de las previstas, por lo que se propone que se adopte el cambio de domicilio fijándose por acuerdo unánime en Bilbao, Avda. Ramón y Cajal 2 BIS, 3<sup>a</sup> Planta, Dpto. 5.

Dichas oficinas provienen de una cesión voluntaria de D<sup>a</sup> LENTXU RUBIAL por lo que se propone que se adopten los acuerdos necesarios con ésta para hacer legal dicha cesión.

### **2. 2. Modificaciones a los Estatutos de la Fundación**

Se da cuenta de los contactos realizados con el Registro de Fundaciones del Gobierno Vasco en base a los cuáles sería conveniente adecuar algunos artículos para la correcta inscripción de la Fundación en éste.

En este sentido se proponen los cambios a los artículos 3, 5, 10 y 40 de los Estatutos, siendo aprobados por unanimidad los cambios a los artículos 3, 5, y 40, desechándose el cambio propuesto al artículo 10, por lo que dichos artículos quedan redactados del modo siguiente:

**"Artículo 3. Fines fundacionales.**

**La Fundación RAMON RUBIAL tiene como fines fundacionales:**

- Propiciar que los vascos que residan o hayan residido fuera de la C. A. País Vasco se beneficien de la solidaridad de los vascos y de la asistencia necesaria.
- Mantener la presencia vasca en el mundo por medio de los vascos que residan más allá de nuestro ámbito, fomentando las relaciones culturales, científicas, técnicas, comerciales, sociales, laborales, políticas y de todo orden entre la C. A. País Vasco y todos los países del mundo.
- Recibir y dar información sobre los diferentes aspectos de la vida cultural, política, económica y social de la C. A. País Vasco.
- Propiciar que los niños vascos en el extranjero tengan cubiertas todas sus necesidades, especialmente la escolaridad al igual que los residentes en la C.A. País Vasco.
- Contribuir a la adopción de las disposiciones normativas que permitan a todos los vascos residentes en el extranjero beneficiarse de una protección eficaz cualquiera que sea el país de residencia.
- Y en general, la participación, en todos los órdenes, en el devenir de la Sociedad Vasca, buscando para ello, la máxima colaboración con todo tipo de organismos y personas, tanto públicos como privados.

Dentro de estos amplios objetivos, tendrá como actividades concretas más importantes e inmediatas, las siguientes:

- Realizar estudios del entorno Vasco y de las posibilidades de una mayor cooperación entre los pueblos.
- Constituir un fondo documental y facilitar el acceso a la bibliografía sobre temas vascos.



RAMÓN  
RUBIAL  
FUNDAZIOA

G 8844055

**CLASE 2<sup>a</sup>**

**2. MOETA**  
Mantener contactos con las instituciones vascas y toda clase de organismos y personas físicas y jurídicas privadas interesadas en la temática vasca.

- Organizar conferencias, congresos, ~~mesas redondas, exposiciones y cualquier otra manifestación colectiva~~ orientada a dichos fines.
- Editar revistas, boletines, publicaciones en general, destinados a difundir la actividad de la Fundación.
- Expresar a través de los medios de comunicación los fines de la Fundación.
- Establecer conciertos y convenios con todo tipo de entidades que puedan contribuir al logro de sus fines.
- Facilitar la creación de un archivo histórico sobre los distintos movimientos ideológicos vascos, sus raíces y su evolución.
- Para fomentar y contribuir a la consecución de sus propios fines la Fundación podrá instituir los premios "Ramón Rubial" con carácter anual para incentivar y estimular la labor de personas o colectivos que persigan los mismos objetivos que la Fundación.
- Promoción de Becas o Ayudas.
- Allegar recursos.
- Cualesquiera otros que puedan ser conducentes a la realización de sus finalidades propias.

La interpretación de los objetivos señalados en este artículo se ajustará al contenido con el que están recogidos en el Estatuto de Autonomía de Gernika, la Constitución Española, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las Normas de la Comunidad Europea.

#### **Artículo 5. Domicilio.**

La Fundación tendrá su domicilio en Bilbao, Avda. Ramón y Cajal 2 BIS, 3º Planta, Dpto. 5. El Patronato podrá acordar libremente el cambio de domicilio social, que deberá ser comunicado al Registro de Fundaciones. Asimismo, se faculta al Patronato para la determinación de las sedes de los establecimientos, delegaciones u oficinas, que, según los casos, se fijen en función de las necesidades derivadas del cumplimiento de los fines fundacionales.

#### **Artículo 40. Fundadores adheridos.**

A la escritura de Constitución, que tiene el carácter de Carta Fundacional, podrán adherirse con posterioridad a su otorgamiento y con la categoría de fundadores otras personas físicas o jurídicas, siempre que tal adhesión se produzca en el plazo de dos años a contar desde su otorgamiento.

Las adhesiones con el carácter de fundador/es, dentro del plazo prefijado, deberán ser aprobadas por el fundador o por los miembros del patronato facultados, quienes fijarán asimismo la contribución económica que los aspirantes hayan, en su caso, de satisfacer."

### **3. NOMBRAMIENTOS.**

Antes de proceder al nombramiento de los cargos, se pone en conocimiento de los patronos cuál ha sido el procedimiento pertinente para poder llegar a este punto, haciendo constar que los nombramientos que han sido realizados por los Fundadores como premisa previa para poder elevar a Escritura Pública los Estatutos de la Fundación, son puestos por los éstos a disposición del Patronato para que decida sobre su continuidad o sustitución.

Previamente a la designación de los cargos se pone de manifiesto cuál es el organigrama lógico para la correcta dirección de la Fundación y la necesidad, por tanto, de realizar ciertos trámites previos. En este punto, el actual Secretario nombrado por los Fundadores en el Acto Fundacional, D. GREGORIO ZURRO TOBAJAS expresa su renuncia a dicho cargo.